

**CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE UNA OFERTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO COMERCIAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS AL TRANSPORTISTA EN EL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS**

**ACLARACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS (APBA) A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS LICITADORES Y AMPLIACIÓN ADICIONAL DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**ACLARACIONES:**

**Aclaración 47:** documentación final obra TTP1 / TTP2 / TH entregada por el concesionario una vez realizadas las actuaciones ejecutadas conforme al concurso público anterior y sus ampliaciones.

**Respuesta:** ver aclaración 1, 27 y anexo III.

▪ **Nuevas alegaciones:**

Cabe señalar que la distribución del edificio de la zona de atención al transportista recogida en los planos aportados en las aclaraciones facilitado, no está actualizada, no correspondiéndose a la distribución real comprobada en la visita realizada el día 12 de diciembre de 2024.

De modo que, para el caso de que no fuera posible contar con dicha información, resultará preciso fijar una nueva fecha para visitar las instalaciones, a efectos de obtener un plano de distribución real que nos permita completar correctamente los planos del nuevo Proyecto Básico, y, en consecuencia, se conceda una ampliación del plazo para la presentación de la oferta.

Asimismo, cabe destacar que en los planos aportados en sede de aclaraciones no se ha aportado plano de señalización vertical de la TTP1, circunstancia que, sí se ha incluido para la TTP2, por lo que, igualmente, será necesario hacer la oportuna visita para disponer de toda la información.

**Respuesta:** la distribución de la zona de atención al transportista del plano aportado por la APBA es meramente informativa y la variación con la realidad es mínima. Lo que se requiere del licitador es una propuesta de distribución de dicha zona, tanto en TTP1, como en TTP2, cumpliendo con los requisitos solicitados.

En cuanto al plano sobre la señalización vertical de la TTP1, igualmente se considera no condicionante para la propuesta de señalización que el licitador deberá presentar en su oferta en función de la distribución de plazas, etc.

En base a lo anterior, no se estima una nueva visita a las instalaciones al no ser significativa para la propuesta del licitador.



**Aclaración 48:** aclaraciones sobre las instalaciones, maquinarias y sistemas existentes en la TTP2 y la TH.

a) ¿Qué ocurrirá con las instalaciones, maquinarias y sistemas de TTP2 y TH?

**Respuesta:** las instalaciones, maquinarias y sistemas de TTP2 y TH no se encuentran en el anexo VI del pliego del concurso y, por tanto, cada licitador las tendrá que tener en cuenta en su oferta.

b) ¿Qué se queda y qué no se queda? (Canalizaciones...)

**Respuesta:** todas las canalizaciones son propiedad de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras. El licitador sólo deberá tener en cuenta el tendido de cableado, fibra, etc., así como la necesidad, de acuerdo con su propuesta, de la ejecución de alguna canalización adicional cuyo importe correrá de su cargo.

c) ¿Qué debe contemplarse en el proyecto y qué no?

**Respuesta:** en el proyecto se deberán contemplar las instalaciones, maquinarias y sistemas descritos en los pliegos y que no se encuentren amortizadas (ver anexo VI del pliego). En relación con los impuestos, sólo se deberá tener en cuenta lo concerniente a las nuevas obras e instalaciones que se realicen por el adjudicatario.

▪ **Nuevas alegaciones:**

Pues bien, al respecto debemos indicar que esta aclaración se limita a indicar que cada licitador deberá tener en cuenta las referidas instalaciones, maquinarias y sistemas de TTP2 y TH, pero no dice nada concreto sobre si las existentes no pueden quedarse instaladas.

Así como tampoco queda matizada tal cuestión cuando se resuelve sobre los puntos b) y c) de nuestra consulta. En tal sentido, entendemos que debe aclararse si los equipos existentes en TTP2 deberán ser nuevos para eliminar la desigualdad previamente indicada.

**Respuesta:** las instalaciones, maquinarias y sistemas existentes en TTP2 y TH no están amortizadas y por tanto no se quedarán instaladas, por lo que cada licitador deberá contemplar en su oferta la ejecución e instalación en base al sistema de explotación propuesto. En cualquier caso, deben tener en cuenta que no se exige que las instalaciones, maquinarias y sistemas sean nuevas, sino que sean funcionales.

**Aclaración 49:** aclaraciones sobre ampliación del plazo y realización de una nueva visita.

Esta Autoridad Portuaria, entendiendo la complejidad de la licitación, acordó la ampliación del plazo de presentación de ofertas para el concurso referenciado en el encabezado de un (1) mes, adicional al plazo establecido inicialmente, hasta el próximo 17 de enero de 2025.

Durante ese tiempo, esta Autoridad Portuaria ha dado respuesta a todas las consultas planteadas por los distintos licitadores en tiempo y forma. A pesar de ello, se contempla una **ampliación adicional del plazo hasta el jueves 30 de enero de 2025** de forma que los licitadores tengan margen suficiente para la integración en sus ofertas de las últimas aclaraciones facilitadas por esta Autoridad Portuaria.

Esta ampliación del plazo no supone nueva visita a las instalaciones ni la realización de consultas/aclaraciones adicionales, dándose por finalizado el plazo para formular consultas.